



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0256

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/10/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º 08030-0002783-9 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados administrativos en función al proceso de concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “... Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”.

Que por anexo III de la resolución N.º 51/17 se aprobó el RÉGIMEN DE CONCURSOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que por Resolución N.º 71/19 se llevó adelante la **segunda convocatoria** para la cobertura de los siguientes cargos previstos en la Ley N.º 13.218: a) un (1) cargo de Jefe de Despacho para la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que recepcionadas las inscripciones de los postulantes, se solicitó a la Corte Suprema de Justicia, los puntajes objetivos respectivos.

Que recibidos los mismos, se realizó el correspondiente análisis de admisibilidad de aquellos que revistieran la segunda categoría inmediata inferior a los cargos concursados, según artículos 3 y 4 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, del cual se desprendió el decreto de admisibilidad de fecha 16 de agosto de 2019.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que publicada la admisibilidad de los postulantes, y encontrándose firme la misma, se convocó a entrevistas para el día 03 de septiembre de 2019 en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, sito en calle Sarmiento N.º 2850, PB, ala sur.

Que luego de realizar la entrevista al único empleado administrativo admitido para el cargo, conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que los puntajes totales obtenidos para cada postulante fueron debidamente publicados en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Selecciónese a **LANFRANCO PARI, GUILLERMO MARCELO**, DNI N.º 28.148.978, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **JEFE DE DESPACHO**, sede Rosario, para la Defensoría Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 2: Propónganse al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia la designación de: **LANFRANCO PARI, GUILLERMO MARCELO**, DNI N.º 28.148.978, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **JEFE DE DESPACHO**, sede Rosario, para la Defensoría Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 3: Requiérase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de los cargos y créditos aquí concursados, de acuerdo a las previsiones de la Ley N.º 13.218.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese y archívese.-